

nima, y Vícaro Confección, Sociedad Anónima, celebradas, todas ellas, con carácter universal el día 30 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la escisión total de Karpi Confección, Sociedad Anónima y de Vícaro Confección, Sociedad Anónima, mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a tres sociedades limitadas de nueva creación, Karpi Confección, Sociedad Limitada y Vícaro Confección, Sociedad Limitada, que adoptan la denominación de las dos sociedades que se escinden, y a Inortex, Sociedad Limitada, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión total elaborado, aprobado y suscrito por los Administradores de las sociedades que participan en la escisión y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se escinden a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

A Coruña, 30 de junio de 2006.—Doña Pilar Martínez Sanjuán, Presidente del Consejo de Administración de las Sociedades Karpi Confección, Sociedad Anónima y Vícaro Confección, Sociedad Anónima.—44.890. 1.ª 24-7-2006

LACANDOSMIL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 47/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Abdelhamid Tighadouini y Said El Baroudi contra Lacandosmil, Sociedad Limitada, sobre derechos y cantidad, se ha dictado resolución con fecha cinco de julio de dos mil seis, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Lacandosmil, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 4.211,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de julio de 2006.—Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid.—44.241.

LAGAR DO CABE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 148/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Daniel Rodríguez González contra Lagar do Cabe, S.L., se ha dictado auto por este Juzgado en el cual se declara al ejecutado "Lagar do Cabe, S.L." en situación de insolvencia, por importe de 1.075,59 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 11 de julio de 2006.—Secretario, Sr. D. Rafael González Alió.—44.509.

LAMINADOS VELASCO, S. L.

(Sociedad absorbente)

SERVICIO DEL ACERO, S. A.

CASTELLANA DE LAMINADOS VELASCO, S. A.

LAMINADOS SIDERÚRGICOS VITORIA, S. A.

CÁNTABRA DE LAMINADOS VELASCO, S. A.

LAMINADOS CANARIAS, S. A.

FERRONÍA, S. A.

TUBOS Y DECAPADOS, S. A.

LAMINADOS SIDERÚRGICOS MIRANDA, S. A.

TREMAD, S. A.

LAMINADOS SIDERÚRGICOS ARBIZU, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley, se hace público que la Junta general de socios de Laminados Velasco, Sociedad Limitada, y las Juntas generales ordinarias y extraordinarias de carácter universal de accionistas de Servicio del Acero, Sociedad Anónima; Castellana de Laminados Velasco, Sociedad Anónima; Laminados Siderúrgicos Vitoria, Sociedad Anónima; Cántabra de Laminados Velasco, Sociedad Anónima; Laminados Canarias, Sociedad Anónima; Ferronía, Sociedad Anónima; Tubos y Decapados, Sociedad Anónima; Laminados Siderúrgicos Miranda, Sociedad Anónima; Tremad, Sociedad Anónima; y Laminados Siderúrgicos Arbizu, Sociedad Anónima, en respectivas sesiones celebradas el día 30 de junio de 2006, acordaron la fusión por absorción por Laminados Velasco Sociedad Limitada, de Servicio del Acero, Sociedad Anónima; Castellana de Laminados Velasco, Sociedad Anónima; Laminados Siderúrgicos Vitoria, Sociedad Anónima; Cántabra de Laminados Velasco, Sociedad Anónima; Laminados Canarias, Sociedad Anónima; Ferronía, Sociedad Anónima; Tubos y Decapados, Sociedad Anónima; Laminados Siderúrgicos Miranda, Sociedad Anónima; Tremad, Sociedad Anónima; y Laminados Siderúrgicos Arbizu, Sociedad Anónima, con extinción de estas últimas, que quedarán automáticamente disueltas, sin necesidad de liquidación, y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Laminados Velasco, Sociedad Limitada, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los Administradores de todas las compañías y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya, Burgos, Álava, Cantabria, Guipúzcoa, Las Palmas y Navarra.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Basauri (Vizcaya), 13 de julio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente, Javier Serra Callejo y el Secretario de los Consejos de Administración de las Sociedades Absorbidas, Jesús Izcue Irigoyen.—44.900. 1.ª 24-7-2006

LAPPÍ INDUSTRIAS GRÁFICAS, S. L. *(Sociedad absorbente)*

LAPPÍ ETIQUETAS, S. L. *(Sociedad absorbida)*

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas el día 23 de junio de 2006 aprobaron la fusión por absorción entre «Lappí Industrias Gráficas, Sociedad Limitada», Sociedad absorbente, y «Lappí Etiquetas Sociedad Limitada», Sociedad absorbida, con la extinción de la personalidad jurídica de ésta y la transmisión en bloque del patrimonio social, derechos y obligaciones, a la absorbente. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el día 16 de junio de 2006. Los socios y los acreedores de las sociedades que se fusionan tiene derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión. Asimismo los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 49 de la Ley de Sociedades Limitadas.

Sevilla, 26 de junio de 2006.—El Presidente de los Consejos de Administración de «Lappí Industrias Gráficas, Sociedad Limitada», y «Lappí Etiquetas, Sociedad Limitada», Antonio Lappí Perea.—44.448.

y 3.ª 24-7-2006

LEADING INTERNATIONAL KEY SERVICES BARCELONA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general de la compañía, que se celebrará con carácter de ordinaria y extraordinaria, en el domicilio social, en primera convocatoria, el día seis de septiembre de 2006, a las 16,30 horas y, en su caso, en segunda convocatoria, al siguiente día, a las mismas hora y lugar indicados para la primera, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Propuesta de distribución de Resultados.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión social del órgano de administración.

Cuarto.—Adoptar acuerdo sobre la disolución y liquidación de la compañía, decidiendo sobre todas las cuestiones legalmente precisas para ejecutar lo que antecede, incluyendo el cese de los Administradores solidarios, nombramiento de liquidador y lo demás que proceda.

Quinto.—Delegación, en lo menester, al órgano de administración, de cuantas facultades sean necesarias para ejecutar y elevar a públicos los acuerdos que se adopten.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el informe escrito y los demás documentos que han de ser sometidos al examen y aprobación de la Junta, teniendo derecho a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 12 de julio de 2006.—Administrador solidario, Carlos Broto Comerma.—45.158.

LIGHT HOLDING, S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

A solicitud de accionistas de la Compañía se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas para el once de agosto de dos mil seis, a celebrar en el local sito en Barcelona, calle Tuset, número 20, Planta Tercera, en primer convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, dejando sin efecto la celebración de la Junta General prevista para los días cuatro y cinco de agosto de dos mil seis.